



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

A: **JUAN REATEGUI SILVA**
Viceministerio de Interculturalidad

De: **DULHY CAROLINA PINEDO AMACIFUEN**
Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas

Asunto: Opinión técnica previa vinculante al "Plan de abandono parcial del Dieselducto Malvinas – San Martín 3, Lote 88", presentado por la empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A.

Referencia: a) Oficio N° 184-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (Expediente N° 2023-0065012)
b) Oficio N° 316-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (Expediente N° 2023-0086216)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y brindar atención a los documentos de la referencia mediante los cuales la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, solicita opinión técnica sobre el "Plan de abandono parcial del Dieselducto Malvinas – San Martín 3, Lote 88", presentado por Pluspetrol Peru Corporation S.A.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 000154-2023-DACI/MC y anexos que contiene la opinión técnica previa vinculante del proyecto, la cual hago mía. Como resultado de la evaluación se ha realizado nueve (09) observaciones, siendo preciso señalar que, el Titular no adjuntó la información cartográfica de las áreas de influencia del proyecto, por lo que, se está solicitando como parte de la observación número 1.

Dicha opinión técnica se emite de conformidad con los artículos 7, inciso e) y 35 del Reglamento¹ de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI) 2.

Se presenta esta información a fin de que evalúe la emisión de la respectiva Resolución Viceministerial.

Atentamente,

Adjuntos:

- Informe N° 000154-2023-DACI/MC y anexos.

DPA/mtb

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MC.

² Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 18 de mayo del año 2006.